RESOLUCION Nº 2355/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 22/2017, PAC Nº 336118, "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL 2018" A LA FIRMA ALI IMPORT EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ.

Ciudad del Este, 15 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción del Polideportivo Municipal den el Distrito de Ciudad del Este.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1798/2017, de fecha 4 de Setiembre de 2017, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los trámites e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 10 de Noviembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 22/2017, PAC Nº 336118, "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL 2018".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 10 de noviembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	Precio Cotizado (IVA Incluido)
IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1.	6.713.749.849.
ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8.	6.695.265.616.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación ha realizo el control correspondiente y manifiesta El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas presentadas para el presente acto, que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	Precio Cotizado (IVA Incluido)
ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8.	**6.695.265.616.**
IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1	**6.713.749.849.**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las siguientes ofertas en competencia:
La firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial conforme al reporte del llamado y a lo que establece la Adenda N° 3 – **el Art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".** Por consiguiente se selecciona provisoriamente a las mismas para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La firma oferente **IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1, presenta** *oferta, cuyo monto supera a la oferta considerada más baja, quedándose posicionados como la* ***segunda oferta más baja,*** *por lo que se rechaza la Oferta de la misma y se excluyen de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

Que, continúan manifestando en cuanto sigue*:* Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que **las firmas ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López, y IASA Ingeniería Aplicada S.A. con RUC N° 80036188-1**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la Adenda N° 3 - **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado**,** en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda**, ADJUDICAR** a las empresas constructora, **la firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López, cuy**a oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 22/2017 - CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO**

MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336118, ***por el monto total de Gs. 6.695.265.616. - (Guaraníes Seis mil, seiscientos noventa y cinco millones, doscientos sesenta y cinco mil, seiscientos dieciséis.) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa constructora, **la firma ALI IMPORT EXPORT RUC N°2208524-8, del Sr. Abundio López,** el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 22/2017 - CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336118,** ***por el monto total de Gs. 6.695.265.616. - (Guaraníes Seis mil, seiscientos noventa y cinco millones, doscientos sesenta y cinco mil, seiscientos dieciséis.) – IVA incluido.***

Art. 2º.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná